



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021

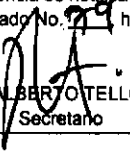
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0226

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 7 de octubre de 2021 –impreso y agregado a folios 32 y 34-, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, **por pago total de la obligación** aquí demandada.
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. El desglose de los documentos que sirvieron como base de esta acción, a favor y a costa de la parte demandada. Déjense en el expediente las constancias del caso.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>103</u>, hoy <u>02 DIC 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
